



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4052/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2022

VISTO: Los Expedientes N° 8622/2008, caratulado: "AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ S/ PREDIO EN USUFRUCTO – AUDIENCIA", N° 437/2008, caratulado: "AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ S/ CONCESIÓN – PREDIO AERO CLUB" y N° 8677/2016 caratulado: "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES S/ USUFRUCTO – AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ"; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de septiembre del año 1999, se celebró Contrato de Usufructo, obrante a fs. 1 a 3 del Expediente N° 8677/2016, entre "AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ" y la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ para la explotación por el plazo de VEINTE (20) años del predio ubicado en la intersección de calle Justo José de Urquiza al Oeste y Ruta Nacional N° 14, donde actualmente se asienta el Autódromo Municipal de la Ciudad de San José de Gualeguaychú.

Que en fecha 5 de noviembre del año 2019, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el "AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ", celebraron nuevo Contrato de Locación por el término de CINCO (5) años, computados a partir del 1° de octubre del año 2019.

Que conforme la Cláusula Quinta del Contrato se convino como precio de la locación la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000,00) pagadera del 1° al 10° de cada mes por adelantado, el cual será incrementado anualmente con el Índice de Precio al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC.

Que mediante Decreto N° 856/2020, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 3 de marzo del año 2020, se dispuso pagar al AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ los cánones locativos correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y septiembre del año 2020.

Que mediante Decreto N° 3424/2020, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de diciembre del año 2020, se dispuso pagar al AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ los cánones locativos correspondientes al período comprendido entre los meses de octubre del año 2020 y septiembre del año 2021.

Que mediante Decreto N° 3010/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 4 de noviembre del año 2021, se dispuso pagar al AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ los cánones locativos correspondientes al período comprendido entre los días 1° de octubre del año 2021 y 30 de septiembre del año 2022.

Que en consecuencia corresponde autorizar el pago de los cánones locativos por el período comprendido entre los meses de octubre del año 2022 y septiembre del año 2023, a cuyos fines deberá actualizarse el canon conforme el incremento del IPC experimentado en tal período.

Que a fs. 175 la Dirección Legal y Técnica ordena que por Contaduría General se proceda a efectuar el cálculo de la actualización prevista en la Cláusula Quinta del contrato y establecer los nuevos valores de los cánones locativos del Contrato de Locación celebrado con el AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ, por los meses de octubre del año 2022 a septiembre del año 2023 inclusive, procediendo a realizar la correspondiente imputación y reserva presupuestaria.

Que a fs. 176 la Contadora General María del Rocío SARTORI expresa que se procede a efectuar la actualización del valor locativo para el período 10/2022 a 9/2023 en base a la VARIACIÓN INTERANUAL del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC – según Cláusula Quinta del Contrato adjunto a fs. 135 -, variación que incrementa el valor del cierre del período 9/2022 de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4052/2022

CUARENTA Y SEIS (\$ 123.446,00) en un OCHENTA Y TRES por ciento (83%) ascendiendo mensualmente a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SEIS (\$ 225.906,00), por lo que se deberá proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ordenanza N° 11.738/2012 a realizar la afectación presupuestaria preventiva por los períodos de octubre, noviembre y diciembre del año 2022 por un total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$ 677.718,00).

Que a fs. 179 obra Registro de Compromiso N° 18.131 de fecha 27 de octubre del año 2022 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$ 677.718,00).

Que a fs. 180 la Subcontadora Mariana Laura FIORETTO, informa que se ha procedido a realizar la afectación preventiva de la suma solicitada por la unidad ejecutora mediante la emisión de la Solicitud de Gastos/Registro de Compromiso adjunto, motivo por el cual se ha dado presupuestariamente el cumplimiento legal, a fin de autorizar dicho gasto mediante el respectivo Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la Asociación Civil "AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-67106365-8, con domicilio en la intersección de calle Justo José de Urquiza al Oeste y Ruta Nacional N° 14 de esta ciudad, en concepto de precio por el usufructo del inmueble donde se asienta el AUTÓDROMO MUNICIPAL "CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ", hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$ 677.718,00), correspondiendo mensualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SEIS (\$ 225.906,00) por el período comprendido entre el día 1° de octubre del año 2022 y el día 30 de septiembre del año 2023.

ARTÍCULO 2°. - Las sumas referidas en los artículos precedentes serán abonadas depositándose su importe en la Cuenta Corriente especial del Banco de la Nación Argentina, N° 2880973050 CBU 01102880-40028809730508.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C. E. Presidencia Municipal. Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.2.5.0 - Arrendamiento de tierras y terrenos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ

*Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno*

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

Presidente Municipal